

PODER LEGISLATIVO



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

LEGISLADORES

Nº: 435

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P INFORME EN
REFENCIA AL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA
MITRE**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

AS. 435/25

"2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 NOV 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 435 Hs. 14:00 FIRMA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

FUNDAMENTO

Señora Presidente:

Qué Península Mitre es el extremo sudoriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego, una región remota y casi virgen que alberga ecosistemas únicos de bosques subantárticos, turberas, costas salvajes y una gran biodiversidad. Es un territorio de alto valor cultural, con restos arqueológicos de pueblos originarios y naufragios históricos. Ocupa alrededor de 300.000 hectáreas terrestres y 200.000 marinas. Presenta ecosistemas subantárticos casi intactos. Alberga bosques nativos, turberas, costas salvajes, montañas y ríos vírgenes.

Que en diciembre de 2022, se sancionó la Ley Provincial N.º 1457 que declara Península Mitre como Área Natural Protegida. Esta ley fue una conquista ambiental histórica tras más de 30 años de lucha de comunidades, científicos y ONGs. Los objetivos de la misma son especialmente de conservación, busca proteger las turberas asegurando las mismas, ya que son clave en la lucha contra el cambio climático por su capacidad de capturar carbono; evitar la explotación forestal o minera y promover actividades sostenibles como el turismo de bajo impacto y la investigación científica.

Que la sanción de la Ley Provincial N.º 1457, que declara a Península Mitre como Área Natural Protegida, refleja el compromiso del Estado fueguino con la sostenibilidad, la conservación ambiental y el resguardo de los bienes comunes. Esta política pública responde a una demanda histórica de la comunidad científica, organizaciones civiles y habitantes de la provincia, consolidando a Tierra del Fuego como un referente nacional e internacional en materia de preservación ecológica.

Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

Preservar Península Mitre no solo protege un tesoro natural y cultural invaluable, sino que también fortalece el desarrollo de actividades sustentables como el ecoturismo y la investigación científica, alineando el crecimiento provincial con la defensa del ambiente y las generaciones futuras.

Es por eso, que el presente proyecto de resolución tiene como objetivo solicitarle al Poder Ejecutivo que realice un relevamiento y concluido informe a esta Legislatura si se está llevando a cabo la protección declarada por la ley antes mencionada.



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del área que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

1) Obras e infraestructura

- a) **Relevamiento Previo y Posterior a la Ley:** Detallar las obras e infraestructuras existentes, diferenciando claramente aquellas realizadas **antes** y las realizadas **desde la sanción de la ley hasta la fecha** en el Área Natural Protegida Península Mitre (ANPPM).
- b) **Marco Regulatorio y Documentación:** Informar si las obras realizadas poseen la **autorización** correspondiente de la autoridad competente y, en caso afirmativo, **facilitar copia del expediente o documentación respaldatoria** que avale la legalidad de dichas intervenciones.

2) Tendidos de Alambrados

- a) **Relevamiento Cartográfico:** Informar si la autoridad de aplicación ha realizado un relevamiento completo y georreferenciado de la totalidad de los tendidos de alambrados existentes dentro del ANPPM.
- b) Detallar el **propósito de los principales tendidos de alambrado** identificados y el propietario o responsable de su instalación y mantenimiento.

3) Tala de Bosques

- a) Informar si se ha producido tala de bosques dentro del ANPPM para la obtención de postes y varillas para alambrados o cualquier otro fin.



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

b) Autorizaciones y Planes de Manejo: En caso de haberse producido, remitir las respectivas autorizaciones y los Planes de Manejo Forestal.-

4) Extracción de Baguales

- a) **Registro de Operadores:** Informar si existe un registro oficial de las personas físicas y/o jurídicas que están autorizadas a realizar la extracción de baguales en el ANPPM.
- b) **Control de Ingreso/Egreso:** Detallar los controles establecidos por la autoridad de aplicación para fiscalizar el conteo y estado sanitario de los animales equinos y perros que ingresan y egresan de Península Mitre para estas tareas.
- c) **Autorización de Tarea:** Aportar documentación que acredite si estas personas poseen la autorización formal para realizar esta tarea dentro de un Área Natural Protegida.

Artículo 2º. -Regístrese, comuníquese y archívese.-

Gorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos

Resolución Oficial (F)



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

1) Obras e infraestructura

a) **Relevamiento Previo y Posterior a la Ley:** Detallar las obras e infraestructuras existentes, diferenciando claramente aquellas realizadas antes y las realizadas desde la sanción de la ley hasta la fecha en el Área Natural Protegida Península Mitre (ANPPM).

b) **Marco Regulatorio y Documentación:** Informar si las obras realizadas poseen la autorización correspondiente de la autoridad competente y, en caso afirmativo, facilitar copia del expediente o documentación respaldatoria que avale la legalidad de dichas intervenciones.

2) Tendidos de Alambrados

a) **Relevamiento Cartográfico:** Informar si la autoridad de aplicación ha realizado un relevamiento completo y georreferenciado de la totalidad de los tendidos de alambrados existentes dentro del ANPPM.

b) Detallar el propósito de los principales tendidos de alambrado identificados y el propietario o responsable de su instalación y mantenimiento.

3) Tala de Bosques

a) Informar si se ha producido tala de bosques dentro del ANPPM para la obtención de postes y varillas para alambrados o cualquier otro fin.

b) Autorizaciones y Planes de Manejo: En caso de haberse producido, remitir las respectivas autorizaciones y los Planes de Manejo Forestal.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
PODER LEGISLATIVO

4) Extracción de Baguales

- a) Registro de Operadores: Informar si existe un registro oficial de las personas físicas y/o jurídicas que están autorizadas a realizar la extracción de baguales en el ANPPM.
- b) Control de Ingreso/Egreso: Detallar los controles establecidos por la autoridad de aplicación para fiscalizar el conteo y estado sanitario de los animales equinos y perros que ingresan y egresan de Península Mitre para estas tareas.
- c) Autorización de Tarea: Aportar documentación que acredite si estas personas poseen la autorización formal para realizar esta tarea dentro de un Área Natural Protegida.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.